



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El ofrecimiento realizado por los señores Horacio Omar Luna y Norma Teresa Luna, Expediente N° 7874/08, en su carácter de únicos propietarios del bien identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 1- Partida 1351 050, en la suma de \$ 140.000 libre de todo gasto e impuestos que deba tributar la operación y aquellos que adeude el inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 9, informa que atento la demanda habitacional que registra la Secretaría de Acción Social en el banco de datos, la falta de tierras municipales para la construcción de viviendas en el marco del Plan Federal II, que teniendo en cuenta la oferta presentada y la traza urbana existente en el lugar, realizó el anteproyecto de parcelamiento del bien ofrecido, obteniéndose 28 lotes de acuerdo a las dimensiones establecidas por Ley.

Que de resultar favorable la compra, los terrenos serán destinados a la construcción de un barrio de viviendas, incorporando el sector al área urbana de la ciudad.

Que se ha solicitado la tasación oficial del bien y el informe de la imputación correspondiente.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es de aplicación lo normado en el Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE DE:**

ORDENANZA N° 4655

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adquirir en forma directa en los términos del Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la transferencia de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 1- Partida 1351 050, en la suma de \$ 140.000 (Pesos ciento cuarenta mil) libre de todo gasto e impuestos que deba tributar la operación y aquellos que adeude el bien, a los señores Horacio Omar Luna y Norma Teresa Luna, para ser destinado a la construcción de viviendas.

El monto se abonará de la siguiente forma: 30% a la firma del boleto y el saldo en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 24.500 cada una, pagaderas del 1 al 10 de cada mes, a partir de marzo de 2009.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente compra, deberá imputarse con cargo a la siguiente Partida:

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción:	Secretaría de Obras y Serv Públicos
Programas o Actividades Centrales:	35-Obras Públicas de Infraestructura Urbana
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Obras Públicas
Proyecto	01-Obras Públicas de Infraestructura Urbana -
Fuente de Financiamiento:	110
Clase:	4.1.1.0.
Descripción de Clase:	Inmueble
Programa y Actividad:	35.01.00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.



RUBEN D. SANCHEZ
SECRETIN
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.